

Formación y Empleo en el seno de la empresa

Convocatoria 2025

LÍNEA 4 NUEVO CREA.

LÍNEA 6 OFICIOS

Luisa Bresó Marfil
Coordinadora de Formación en el Ámbito Laboral

formacionyempleo@jccm.es



FORMAMOS
**FU
TU
RO**

CAMPAÑA PARA EL **IMPULSO**
DE LA **FORMACIÓN PROFESIONAL**
COMO **GARANTÍA DE EMPLEO**



Orden 130/2024 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa.

Resolución de 15/10/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, línea 4 (Nuevo Crea) y 6 (Oficios) para el año 2025.





OBJETO Y FINALIDAD

La realización de proyectos que combinen formación profesional para el empleo en el ámbito laboral con trabajo efectivo en la empresa, mediante la realización de contratos para la formación en alternancia

Finalidad

- proporcionar un itinerario formativo conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad.
- mejorar la inserción laboral de personas desempleadas.
- desarrollar un trabajo efectivo relacionado con la formación recibida.





CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Desarrollo en el ámbito de Castilla-la Mancha
- Un mínimo de 8 y máximo de 16 participantes
- Jornada laboral por convenio o en su defecto la máxima legal
 - 35% destinada a formación
 - 65% trabajo efectivo (relacionado con la formación)
- Distribución de la jornada entre formación y trabajo efectivo de manera acordada.
- Compromiso de contratación posterior en función de los colectivos y de la evolución del mercado laboral.
- Impartición de formación correspondiente a certificado de profesionalidad o contenidos formativos autorizados por la Dirección General.



CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

- Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
 - El alumnado-trabajador recibirá formación profesional para el empleo adecuada al oficio o puesto a desempeñar
 - Que cumpla los requisitos mínimos de los correspondientes certificados de profesionalidad.
- Contratación por parte de las entidades adheridas
 - Desde el inicio, con un contrato de formación en alternancia (35 % de formación / 65% de trabajo efectivo)
 - Tras la fase previa, si la hubiera.
- Tutorización de la actividad profesional del alumnado.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el
Ámbito Laboral

- Gestión del proyecto:
 - Realizar la gestión integral del proyecto
 - Coordinación entre distintas entidades/orientación/alumnado
 - Hasta la finalización de la justificación.
- Orientación profesional para el empleo
 - Impartida de oficio
 - De asistencia obligatoria
 - Supondrá hasta el 5% de la duración de la formación más la del trabajo efectivo
 - Será prestada dentro de las horas fijadas para el trabajo efectivo
- Apoyo a la actividad profesional
 - Destinado a los colectivos vulnerables de atención prioritaria, únicamente con justificación
 - Personal en jornada completa
- Compromiso de contratación posterior (indefinida o temporal por circunstancias de la producción).
 - 10 % Nuevo Crea.
 - 20 % Oficios.



Los proyectos se resolverán en 2 fases:

- Una **primera** en la que se presentará la solicitud de los proyectos. Las empresas promotoras presentarán un acuerdo previo de participación de suficientes empresas adheridas para la contratación de los participantes solicitados.
- Una segunda fase, en la que tras el inicio de los proyectos y la contratación del alumnado, se solicitará la subvención para las entidades adheridas, que se resolverá por el procedimiento simplificado de concurrencia.

De este modo, no será necesaria la modificación de resoluciones de concesión, sino que serán únicamente las entidades adheridas que cumplan los requisitos necesarios y hayan contratado al alumnado trabajador las que puedan ser beneficiarias de la subvención en concepto de contratación y tutorización.

- Se financia la tutorización del alumnado-trabajador en las empresas adheridas, con una cuantía máxima de 1,5 euros por alumno/a y hora de tutoría con un máximo de 40 horas por mes y alumno/a.
- Empresas adheridas

Empresas privadas cuya actividad económica se desarrolle en Castilla-La Mancha

Deben formalizar los contratos de formación en alternancia de los participantes (no **mayor número de contratos que la media de sus trabajadores de los últimos 3 años o de los que tenga en el momento de la solicitud**).



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el
Ámbito Laboral

LINEAS DE SUBVENCIÓN

- Línea 4. Nuevo Crea. Colectivos vulnerables de atención prioritaria.
- Línea 6. Oficios. Dirigida a las áreas formativas de oficios y sectores tradicionales.

PLAZOS:

- Los proyectos deberán iniciarse en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la resolución de concesión.
- Las solicitudes de subvención por contratación y tutorización se podrán presentar desde la fecha de inicio del proyecto hasta un máximo de 2 meses desde el alta en la Seguridad Social del último alumno/a trabajador/a. Podrán ser presentadas por las entidades promotoras en nombre de las adheridas.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el
Ámbito Laboral

REQUISITOS DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social
- No tener sanciones laborales
- No superar minimis (300.000 € en los tres últimos años O 50.000 € si es agrícola). La cuantía máxima afecta a los grupos empresariales.
- El puesto de trabajo ofertado debe de estar en un radio de 50 km del centro de formación.
- No contratar un nº de alumnado superior al de la media de la empresa en los 3 últimos años (en ese sector) ni superior al personal que tenga en plantilla en ese momento.
- Presentar Certificado acreditativo del cumplimiento de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (únicamente para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, para personas físicas y jurídicas con ánimo de lucro).



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el
Ámbito Laboral

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS

- Participar en la selección del alumnado trabajador participante, junto con las promotoras y el personal orientador.
- Contratar al alumnado-trabajador en un puesto de trabajo relacionado con la formación recibida en el proyecto.
- Tutorizar el desarrollo de la actividad laboral. Deberá contar con la formación o experiencia adecuadas para ello.
- Colaborar con el personal orientador del proyecto, facilitando la asistencia del alumnado a las sesiones programadas, y con la administración.
- Abonar el salario del alumnado-trabajador puntualmente. El importe del salario y de los costes de la Seguridad Social a cargo de la empresa, correspondiente a vacaciones, fines de semana y festivos está igualmente subvencionado, estando prorrateado en el coste diario simplificado por día laborable.
- Contratación posterior de alumnado según convenio entre entidades y siempre cumpliendo al menos con el obligatorio.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el
Ámbito Laboral

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS

- En caso de abandono voluntario de un/a participante, este deberá ser sustituido siempre que la formación no haya sido impartida en su totalidad y falte la impartición de módulos completos. Participar en la selección del alumnado trabajador participante, junto con las promotoras y el personal orientador.
- Justificación de la asistencia al trabajo desde el inicio, en los modelos facilitados por la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral en la Convocatoria y en la aplicación FOCO. La incorrecta justificación podrá dar lugar al reintegro de la subvención en los días no justificados.
- La asistencia a la formación es igualmente obligatoria y forma parte del contrato, por lo que la no justificación de la asistencia a la misma será descontada de la subvención por contratación y podrá ser minorada de la nómina del alumnado-trabajador.
- No se podrán celebrar contratos formativos en alternancia cuando la actividad o puesto de trabajo correspondiente al contrato haya sido desempeñado con anterioridad por la persona trabajadora en la misma empresa bajo cualquier modalidad por tiempo superior a seis meses.
- Las personas contratadas con contrato de formación en alternancia no podrán realizar horas complementarias ni horas extraordinarias, salvo en el supuesto previsto en el artículo 35.3. Tampoco podrán realizar trabajos nocturnos ni trabajo a turnos. Se considera trabajo nocturno entre las 22-6.
- No podrá establecerse periodo de prueba en estos contratos.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el
Ámbito Laboral

GASTOS SUBVENCIONABLES 2025

- EN CONCEPTO DE FORMACIÓN (será subvencionable la formación profesional para el empleo conforme a los módulos máximos establecidos en el Anexo 1 de la Orden 178 de 19 de noviembre). Publicados en la aplicación FOCO.
- EN CONCEPTO DE GESTIÓN (será subvencionable la gestión integral del proyecto (25 % de la cantidad subvencionada en concepto de formación para el empleo).
- EN CONCEPTO DE APOYO (jornada completa del apoyo prestado por el personal especializado a personas con especiales dificultades en proyectos dirigidos a colectivos vulnerables) 131,26 €/pers/día.
- EN CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR: 85 % del SMI + seguridad social. 70,90 €/pers/día.
- EN CONCEPTO DE TUTORIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL del alumnado en la empresa: se subvencionará con una cuantía máxima de 1,5 euros por alumno/a y hora de tutoría con un máximo de 40 horas por mes y alumno/a.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el
Ámbito Laboral

SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN ALUMNADO-TRABAJADOR 2025

OFICIOS		%	€
SMI anual 2025			16.576,00
SMI 2025 (100 %)			1.381,33
SMI 2025 (85 %)			1.174,13
TOTAL TIPO S.S.			155,25
COSTE MENSUAL (85 %)			1.329,38
COSTE ANUAL (85 %)			15.952,58
COSTE/DÍA LABORABLE S/SMI			70,90



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el
Ámbito Laboral

PERSONAS DESTINATARIAS. SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR.

- Trabajadoras desempleadas, que cumplan los requisitos de la línea a que opten y:
 - Figuren inscritas como demandantes de empleo
 - Carezcan de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.
 - No hayan participado en otros proyectos 5 años anteriores, salvo que se trate de un nivel superior de la misma especialidad o si su participación anterior resultó interrumpida por razones ajenas a su voluntad.
 - Pertenezcan al colectivo que se indique en la convocatoria.
 - No padezcan enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- La entidad promotora:
 - F10 en elaboración

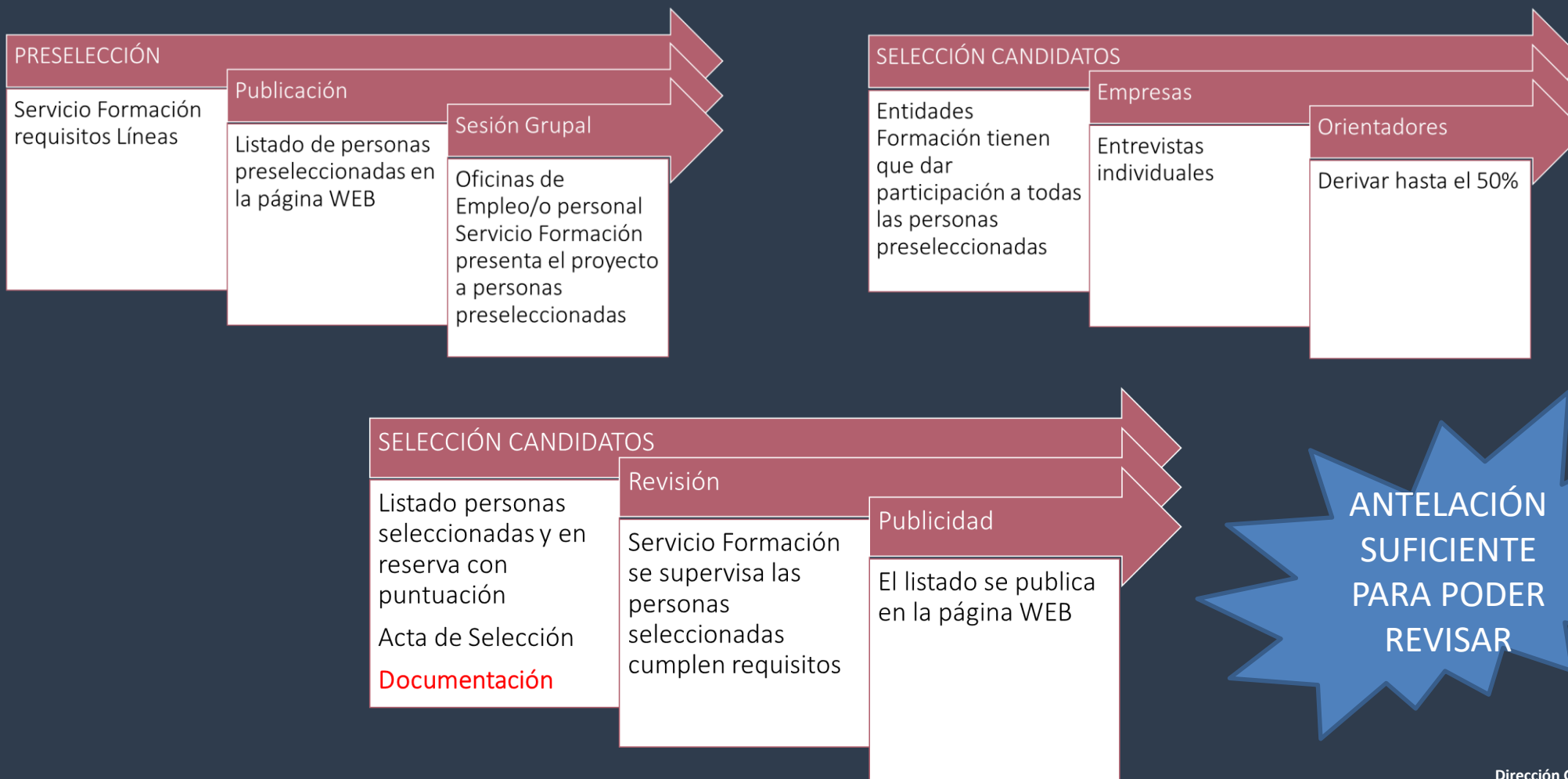


Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el
Ámbito Laboral



PERSONAS DESTINATARIAS. SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR.





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

PUBLICIDAD

- CARTELERÍA CENTROS FORMACIÓN:
 - PÁGINA WEB
 - LOCAL : CARTEL EXTERIOR (TAMBIÉN EMPRESAS ADHERIDAS)
 - MATERIAL
 - CONTRATOS



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el
Ámbito Laboral

CONVOCATORIA 2025

CONVOCATORIA 2025	Nº PROYECTOS	ALUMNADO TRABAJADOR	PRESUPUESTO
NUEVO CREA	10	114	2.902.999,65
OFICIOS	13	159	3.646.441,15
Total L 1-4-6	10	114	6.549.440,80
SECTORIAL	38	432	10.054.751,99
Total F+E	47	546	16.604.192,79



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el
Ámbito Laboral



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

CONTACTOS

Servicios Centrales

formacionyempleo@jccm.es

Delegación Provincial de Albacete

mixtos_albacete@jccm.es

Delegación Provincial de Ciudad Real

mixtos_ciudadreal@jccm.es

Delegación Provincial de Cuenca

servicioformacioncuenca@jccm.es

Delegación Provincial de Guadalajara

formacionyempleo.gu@jccm.es

Delegación Provincial de Toledo

formaciondualtoledo@jccm.es



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el
Ámbito Laboral